



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Rectificacion Devolucion Garantia Adq Souvenirs Mundo Plastic EX-2023-00107574- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el Expediente 226 Letra M Año 2022 Cpo. 01, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 17/2022 para la Adquisición de Souvenirs para la Pretemporada y Temporada 2023”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-145-E-MUNIMDP-EMTUR de fecha 08 de marzo de 2023, se autoriza la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma MUNDO PLASTIC S.R.L., que fuera constituida en dinero en efectivo, recepcionada por Tesorería bajo Recibo N° 0000819.

Que en dicho Acto Administrativo se consignó por error el importe de Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco (\$ 86.535), cuando debería haberse autorizado la devolución de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$86.536,50)**, según lo efectivamente depositado por esa firma y el recibo N° 819 emitido por la Tesorería del Ente.

Que atento lo expuesto, se solicita se rectifique el artículo 1° de la Resolución N° REMT-2023-145-E-MUNIMDP-EMTUR.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° **REMT-2023-145-E-MUNIMDP-EMTUR**, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma MUNDO PLASTIC S.R.L., que fuera constituida en dinero en efectivo, recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000819, por el importe de Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 50/100 (\$ 86.536,50-), en mérito a lo expresado en el exordio.”

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.08 13:19:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.08 13:19:16 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD 0223 Mayo EX-2023-00169199- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00169199-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en el portal www.0223.com.ar, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 183/2023 requiriendo la contratación de una pauta publicitaria en el portal digital 0223, por un periodo de 9 (nueve) meses desde su adjudicación, y de acuerdo al siguiente detalle:

Espacio 300x250px fijo en home desktop: \$ 83.500.-

Espacio 300x250px fijo en home mobile: \$ 83.500.-

Espacio 728x90px fijo desktop en notas de la sección Mar del Plata: \$73.200.-

Espacio 300x250px fijo mobile en notas de la sección Historias de Aquí: \$109.800.-

Costo Total: **\$3.150.000.-**

Periodo: 9 meses desde su adjudicación

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma GRUPO MEDIA ATLANTICO S.A., asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000.-)**.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma GRUPO MEDIA ATLANTICO S.A., es la titular del dominio, razón por la cual se está ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **GRUPO MEDIA ATLANTICO S.A.**, la contratación de una pauta publicitaria en el portal digital 0223, por un periodo de nueve (9) meses desde su adjudicación, con un costo total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$3.150.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:44:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:44:36 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD 7 EDICION MAR DEL PLATA FASHION WEEK EX-2023-00192282- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente 192282, por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con la comunicación de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en la "7º EDICIÓN DE MAR DEL PLATA FASHION WEEK" y;

CONSIDERANDO

Que entre el 13 y 14 de mayo de 2023 se llevará a cabo en nuestra ciudad la 7º EDICIÓN DE MAR DEL PLATA FASHION WEEK"

Que el evento evidenciará a Mar del Plata como polo textil y de diseño en la provincia de Buenos Aires y la Argentina toda, ya que las marcas participantes provienen de la ciudad y la provincia.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 212/23 el departamento de Marketing solicita una pauta publicitaria para la inclusión de la marca "Mar del Plata Tenemos Todo", la que asciende a Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) y de acuerdo al siguiente detalle:

- Incorporación de la marca ciudad en el banner ubicado en el acceso al salón del evento. Será un banner rollup de 0.60 x 1,90 realizado por los organizadores donde se incorpora la marca Mar del Plata Tenemos Todo dentro de toda la gráfica y demás logos de quienes acompañan el evento. Costo \$ 70.000.-
- Incorporación de la marca Mar del Plata Tenemos Todo en los ploteos de las puertas de ingreso al hotel. Costo \$ 70.000.-
- Difusión del video institucional de Mar del Plata de 20 segundos en la pantalla durante la llegada de los invitados y como cierre al final de cada desfile. Costo \$ 95.000.-
- Difusión del spot institucional de Mar del Plata de 20 segundos durante la transmisión de streaming. Costo \$ 180.000.-
- Presencia de la marca en los posteos de las redes sociales del evento, antes y después de su realización Costo \$50.000.
- Banner provisto por el Emtur en la entrada. Se realizará una Nota por cada desfile con diseñador o modelo para subir a redes del evento. Costo \$100.000
- Presencia de marca en pantalla (4 salidas). Costo \$85.000

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del mismo.

Que dicho evento ha sido declarado de interés turístico mediante Resolución REMT-2023-285-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la firma Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti la inclusión de la

marca "Mar del Plata Tenemos Todo" en diferentes espacios en el marco de la "7° EDICIÓN DE MAR DEL PLATA FASHION WEEK" por un costo total de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000); en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido nro.212/2023, propuesta publicitaria, y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberán imputarse a: Programa 16 Act. 2 Inc. 03 P.Pcial. 6 P.Parcial 1 -0- "Publicidad" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las certificaciones de las publicidades contratadas.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:44:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:44:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT GENTLEMEN RIDE may23 EX-2023-00194441- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por el señor Guillermo Ríos, Anfitrión Sede Mar del Plata, mediante notas N° 517/23 y 547/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se realizará el "**The Distinguished Gentleman's Ride**", evento que se llevará a cabo el domingo 21 de mayo de 2023.

Que este evento solidario es un desfile celebrado en más de 500 ciudades a la vez, en el que los participantes lucen vestimenta clásica y conducen motos de época de estilo.

Que los organizadores persiguen tres importantes objetivos: crear conciencia y reunir fondos para la investigación del cáncer de próstata, y prevenir el suicidio masculino, en nombre de la Fundación Movember.

Que al registrarse en el sitio web www.gentlemansride.com podrán seleccionar y conocer los detalles de los paseos en cada ciudad.

Que los estilos de moto a utilizar serán cafe racers, Bobbers, Scooters, Clásicas, Motos de Epoca, Bratstyle, Sidecars, Scramblers y Clásicos Modernos, de acuerdo con esta guía de estilo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico al "**The Distinguished Gentleman's Ride**", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad

mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:44:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:45:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD TAEKWONDO EX-2023-00197276-MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la realización del “Campeonato Panamericano de Taekwon-do 2023” que se llevará a cabo en el Estadio polideportivo “Islas Malvinas” de esta ciudad y;

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 205/2023, el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad institucional de la ciudad en Mar del Plata en el “Campeonato Panamericano de Taekwon-do 2023” que se realizará entre el 10 y el 13 de mayo próximo.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Exposición estática de 4 flybanners del EMTUR que serán colocados en el ingreso al Estadio Polideportivo. Costo: \$150.000

Exposición de marca Mardelplata#Tenemostodo en el podio, 2 banners del EMTUR (uno de cada lado). Costo \$100.000

Inclusión de la marca Mardelplata#Tenemostodo en 8 banners institucionales del evento, que identifican las áreas de

competencia. Costo: \$90.000

Exposición de marca Mardelplata#Tenemostodo en

cintas de las medallas (2500): \$35.000

cintas para credenciales (2000): \$35.000

50 trofeos (copas y overall): \$50.000

14 cinturones de campeones: \$40.000

Emisión de video institucional de 20 segundos y video deportivo de 1,19 minutos en pantalla gigante en el Estadio Polideportivo. A razón de 5 salidas de cada uno de los videos por día. Costo: \$150.000.

Presencia de la marca Mardelplata#Tenemostodo en la página web oficial del evento www.panamericanotkd.com.ar, a través del logo. Costo: \$100.000

Presencia de la marca Mar del Plata en los posteos que se realicen en las redes sociales del acontecimiento (Instagram @panamericanotkd), a razón de 2 posteos por día, durante el evento arrobando a [turismomardelplata](https://www.instagram.com/turismomardelplata) #mardeplatatenemostodo, y 5 posteos en total antes del evento. Costo: \$100.000

Que si bien el importe de la contratación no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la ORGANIZACIÓN MARPLATENSE DE TAEKWON-DO es la única autorizada para comercializar los espacios publicitarios del “Campeonato Panamericano de Taekwondo”, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralor todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la ORGANIZACIÓN MARPLATENSE DE TAEKWON-DO la contratación de una pauta publicitaria en el “Campeonato Panamericano de Taekwon-do 2023” el que se realizará entre el 10 y el 13 de mayo próximo, con un costo total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:45:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:45:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD REGION MAR DEL PLATA MAYO EX-2023-00165896- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: el Expediente EX-2023-00165896-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en el portal www.regionmardelplata.com.ar, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 178/2023, requiriendo la contratación de publicidad en el portal de noticias “www.regionmardelplata.com.ar” de acuerdo al siguiente detalle:

1 Banner en www.regionmardelplata.com en página principal: Medida 300 x 250px. Costo \$ 30.000.-

1 Banner en www.regionmardelplata.com sección turismo: medida 300 x 250px \$ 25.000.- Costo Mensual: \$ 55.000.-

Período de contratación: 3 meses desde su adjudicación

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma ALVAREZ GERMAN, asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)**, con un costo mensual de \$ 55.000.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma ALVAREZ GERMAN, es la titular del dominio, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM. Se adjunta para tal excepción: propiedad del dominio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **ALVAREZ GERMAN**, la contratación de una pauta publicitaria en el portal digital www.regionmardelplata.com.ar, por un periodo de tres (3) meses desde su adjudicación, con un costo total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)**, con un costo mensual de \$ 55.000, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:47:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:47:06 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION CANAL 2 LA CAPITAL EX-2023-00172023- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-0017023-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en la señal Canal 2 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Solicitud de Pedido N° 192/2023, el Dto. de Marketing, requiere la contratación de publicidad según el siguiente detalle:

- Spots de 20 segundos
- Programas “1° Edición”, “2° Edición” y “3° Edición” (grilla adjunta al expediente)
- Costo segundo \$538
- Costo Spot \$10.760
- Total de Spots 144, 2880 segundos.
- Período mayo, junio y julio 2023.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A., asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.549.440)

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. es titular del citado Canal, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto, e informa la necesidad de reprogramar las salidas a partir de la fecha de su adjudicación.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. la contratación de publicidad institucional a través de la difusión de 144 Spots de 20 segundos en los programas “1° EDICION”, “2° EDICION” y “3° EDICION” de la señal CANAL 2 de Mar del Plata, y por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.549.440), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 192/2023, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto. de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:47:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:47:14 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PERFIL banner EX-2023-00180476- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00180476-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner fijo en la página web www.perfil.com, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 196/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo en la Home Page del mencionado sitio en medidas 300 x 250px, impresiones mensuales 1.000.000 desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L., asciende a un monto total de **PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 3.085.500.-)**, con un costo mensual de \$ 411.400.

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se determina en consecuencia la necesidad de tramitar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, sin embargo, también es necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades cercanas información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo, religioso, acontecimientos y eventos.

Que la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L., es quien tiene la comercialización exclusiva de las pautas publicitaria, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **THE WIZARD AGENCY S.R.L** la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo en la Home Page del sitio www.perfil.com en medidas 300 x 250px, impresiones mensuales 1.000.000 desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023, con un costo total de **PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 3.085.500.-)**, con un costo mensual de \$ 411.400.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:47:17 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:47:21 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PERFIL RADIO EX-2023-00180428- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00180428-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en la Radio Perfil 101.9 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 198/2023 requiriendo la contratación de publicidad institucional radial en los programas “Modo Fontevecchia”, “Toda la Información. Todo el Tiempo” y “Panorama de la Tarde” de Radio Perfil FM 101.9 entre los meses de mayo y diciembre de 2023.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L., asciende a un monto total de **PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.097.600.-)**, con un costo del segundo de \$ 193.60.

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se determina en consecuencia la necesidad de tramitar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, sin embargo, también es necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades cercanas información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf,

turismo, religioso, acontecimientos y eventos.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L. es quien tiene la comercialización exclusiva de las pautas publicitarias, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **THE WIZARD AGENCY S.R.L** la contratación de publicidad institucional radial en los programas “Modo Fontevecchia”, “Toda la Información. Todo el Tiempo” y “Panorama de la Tarde” de Radio Perfil FM 101.9, entre los meses de mayo y diciembre de 2023, con un costo total de **PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.097.600.-)**, y un costo del segundo de \$ 193.60.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:47:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:47:31 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION MAUCCI ADRIAN OSCAR MARDELPLATAWEB EX-2023-00170133- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00170133-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner ubicado en la página principal cabecera en la página web “mardelplataweb.com” y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 186/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner en la página principal del sitio “mardelplataweb.com” en medida de 720 x 90 px por el período de tres (3) meses desde su adjudicación.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma MAUCCI, ADRIAN OSCAR, asciende a un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil (\$ 162.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 54.000.-

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se determina en consecuencia la necesidad de tramitar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, sin embargo, también es necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades cercanas información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf,

turismo, religioso, acontecimientos y eventos.

Que la Jefatura de Compras, informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma MAUCCI ADRIAN OSCAR es titular del dominio “www.mardelplata.com”, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma MAUCCI, ADRIAN OSCAR la contratación de publicidad institucional a través de un banner en la página principal del sitio “mardelplataweb.com” en medida de 720 x 90 px por el período de tres (3) meses desde su adjudicación, con un costo total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil (\$ 162.000.-), con un costo mensual del banner de \$ 54.000.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes 10 capturas de pantallas por mes del banner pautado, distribuidos en distintas fechas con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:47:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:47:37 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE GASTO BOTELLONES EX-2023-00188312- -
MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO el informe de la Jefatura de Compras en referencia a la provisión de botellones de agua a ser utilizados en el Ente – Sede Belgrano, y

CONSIDERANDO

Que mediante Orden de Compra N° 10 la Jefatura de Compras estimó para el periodo comprendido entre el mes de enero y marzo de 2023 un total de 180 botellones de agua.

Que como consecuencia de las altas temperaturas fuera de la media que afectaron el periodo considerado, como así también la incorporación de personal por la temporada estival (adicionándose agentes caminantes), se utilizaron mayor cantidad de botellones respecto a los estimados.

Que mediante Facturas N° 0002-00001941 y N° 0002-00002069, se abonaron 82 y 93 botellones correspondientes a los meses de enero y marzo respectivamente, omitiéndose el pago de la factura del mes de febrero 2023.

Que corresponde el reconocimiento del gasto en la suma de 85 botellones de agua conforme Factura C N° 0002-00002088 por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500.-)** correspondiente al proveedor PORTALUPPI PABLO JAVIER.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago al proveedor **PORTALUPPI PABLO JAVIER CUIT 20-23371964-2** de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500.-)**, de acuerdo a Factura N 0002-00002088 correspondiente a la provisión de botellones de agua, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente se deberá imputar a: Categoría Programática 01-00-00 - Inciso 3 - Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 – Partida Subparcial 0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Adjudicación Perfil Gráfica Revista Caras, Weekend, Revista Noticias EX-2023-00180461- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00180461-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria en Revista Caras, Weekend y Noticias, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 197/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional gráfica, de acuerdo al siguiente detalle:

Revista Caras

4 páginas a color,

Fechas de publicación: ediciones de junio, agosto, octubre y diciembre.

Costo página: \$169.400.-

Costo Total: \$677.600.-

Revista Weekend

4 páginas a color,

Fechas de publicación: ediciones de junio, agosto, octubre y diciembre.

Costo página: \$145.200.-

Costo Total: \$580.800.-

Revista Noticias

4 páginas a color,

Fechas de publicación: ediciones de mayo, julio, septiembre y noviembre.

Costo página: \$169.400.-

Costo Total: \$677.600.-

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L., asciende a un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.936.000.-).

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se determina en consecuencia la necesidad de tramitar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, sin embargo, también es necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades cercanas información sobre los atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo, religioso, acontecimientos y eventos.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L., es quien tiene la comercialización exclusiva de las pautas publicitaria, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende encontrarse ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L la contratación de publicidad institucional en Revista Caras, Weekend y Noticias, entre los meses de mayo y diciembre de 2023, con un costo total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.936.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Licencias devengadas y no gozadas ex agente Andrea Patiño leg. 20021 EX-2023-00110817- -
MUNIMDP-DTA#EMTUR

Se remite Proyecto de Decreto referente a licencias devengadas y no gozadas de la ex agente Andrea Patiño leg. 20021, con el V°B, para la prosecucion del tramite respectivo.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.09 15:47:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.09 15:48:02 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PLAY FM RADIO CORDOBA EX-2023-00051589- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00051589-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner en el sitio web www.playfmradio.com; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 204/2023, requiriendo la contratación de publicidad a través de un banner, medida 720 x 90 Px en la Homepage en el sitio web de www.playfmradio.com, desde la adjudicación por un periodo de 3 meses.

Que el costo total de la campaña de promoción de la ciudad, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma, asciende a un monto total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), con un costo mensual de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y seis con 67/100 (\$26.666,67)

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing obrante en las presentes actuaciones, se determina en consecuencia la necesidad e interés de promocionar la ciudad en dicho medio.

Que la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien dicho monto NO supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma Pardina Andres es titular del dominio playfmradio.com por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralor todo lo referente a su cumplimiento.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma PARDINA ANDRES, la contratación de publicidad en el sitio web www.playfmradio.com, a través de un banner de 720 x 90 Px en la Homepage desde su adjudicación por el término de 3 meses, con un costo Total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), y un Costo Mensual de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y seis con 67/100 (\$26.666,67), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar junto a cada factura las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.10 16:49:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.10 16:49:43 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD INFOBAN MAYO EX-2023-00183895- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00183895-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en el portal www.infoban.com.ar, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 202/2023, requiriendo la contratación de publicidad en el portal de noticias www.infoban.com.ar, de acuerdo al siguiente detalle:

1 banner en zona superior de la Home Page del sitio de referencia.

Medida: 300 x 250px.

Período: desde su adjudicación por cinco meses.

Costo mensual final: \$36.000.-

Costo total: \$180.000.-

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma FEDERICO PABLO TREMOUILLES,

asciende a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)**, con un costo mensual de \$ 36.000.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma **FEDERICO PABLO TREMOUILLES** es la titular del dominio, razón por la cual la Jefatura de Compras entiende estar ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM. Se adjunta para tal excepción: propiedad del dominio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **FEDERICO PABLO TREMOUILLES** la contratación de una pauta publicitaria en el portal digital www.infoban.com.ar, por un periodo de 5 (cinco) meses desde su adjudicación, con un costo total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)**, con un costo mensual de \$ 36.000.-, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.10 16:50:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.10 16:51:02 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PARAISO NATURAL EX-2023-00172628- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00172628-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en el programa “Paraíso Natural”, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 123/2023 requiriendo la contratación de publicidad televisiva mediante spots de 20 segundos en el Programa Paraíso Natural que se emite en los canales América Sports y T5 Satelital, siendo la contratación por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2023.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma MONICA ISABEL FERNANDEZ, asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$143.520.-)**, por la cantidad de 26 spots con un costo unitario del spot de \$ 5.520.-

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma MONICA ISABEL FERNANDEZ posee la inscripción del programa a su nombre y es productora del mismo, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **MONICA ISABEL FERNANDEZ** la contratación de una pauta publicitaria en el Programa “Paraíso Natural”, que se emite en los canales América Sports y T5 Satelital, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2023, con un costo total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 143.520.-)**, por la cantidad de 26 spots con un costo unitario del spot de \$ 5.520, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.10 16:51:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.10 16:51:10 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Deja sin efecto REMT-2023-301-E-MUNIMDP-EMTUR EX-2023-00110817- -MUNIMDP-DTA#EMTUR

VISTO la REMT-2023-301-E-MUNIMDP-EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario se realizó una Resolución (REMT) cuando correspondía realizar una Solicitud de Informe (IF), ambos mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución anteriormente mencionada.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución REMT-2023-301-E-MUNIMDP-EMTUR, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.10 16:51:14 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.10 16:51:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD La Capital Tandil EX-2023-00171838- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00171838- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio AM 1560 Tandil, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 193/2023, para la contratación de publicidad radial en Radio AM 1560 Tandil, mediante spots de 20” durante el periodo comprendido entre mayo y julio de 2023, en el programa “Sin pelos en la radio” (lunes a viernes de 9 a 13hs) según Grilla adjunta.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.**, asciende a la suma de **PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000.-)**, siendo el costo unitario del segundo: \$210,00.-

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la frecuencia AM 1560, por lo que la Jefatura de Compras entiende que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM. Se adjunta para verificar tal excepción: Resolución del ENACON y constancia cambio número de frecuencia.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto e informa la necesidad de reprogramar las salidas a partir de la fecha de su adjudicación.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** la difusión de spots con una duración de 20 segundos en **Radio AM 1560 Tandil**, durante el periodo comprendido desde el mes de mayo al mes de julio de 2023, con un costo total de **PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000.-)**, siendo el costo unitario del segundo: \$210,00, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.10 16:51:41 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.10 16:51:46 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO CONCURSO 11 UNIFORMES INVIERNO EX-2023-00172844- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00172844--MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 11/2023 con motivo de la adquisición de “Uniformes de Invierno”; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing solicita la adquisición de “Uniformes de Invierno”, de acuerdo a los requerimientos detallados y con un costo de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.073.545.-).

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios.

Que con fecha 2 de mayo de 2023, se remite dicho cuerpo normativo a la Contaduría para la autorización del gasto y dictamen del PBC, como así también al Dto. de Marketing para emitir opinión e informar integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que el Departamento de Marketing, con fecha 11 de mayo da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y contralar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, con fecha 9 de mayo 2023 procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2023 con motivo de la adquisición de “UNIFORMES DE INVIERNO”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.073.545.-).

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 19 de mayo de 2023, a las 12.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Inc 04 P.Ppal. 2 P.Parcial.2 PSub2 -0- del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por el Lic. Daniel Lefrou, el Sr. Francisco Fritz y el Sr. Maximiliano Scalisi, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.11 15:39:05 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.11 15:39:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA ADJUDICACION CAMIONETA EX-2023-00031372- -MUNIMDP-DTCOM#EMTUR

VISTO: el Expediente EX 2023-00031372- - MUNIMDP-DTCOM # EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 6/2023 para la “Adquisición Vehículo Camioneta Doble Cabina 4 x 4”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-126-E-MUNIMDP-EMTUR de fecha 24 de febrero de 2023, se adjudica la Licitación Privada N° 06/2023 por la adquisición de una Camioneta Doble Cabina Nissan Frontier X-Gear CD 2.3D 4 x 4 AT, a la firma CITYSSAN S.A., por un monto de hasta **PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 12.545.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 27° del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación mediante Póliza de Caución N° 981411 perteneciente a la Aseguradora “Alba Cía. Argentina de Seguros S.A.” en por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.254.500.-)**, según Recibo N° 851 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que con fecha 9 de mayo de 2023 la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado la factura de dicha contratación por el Presidente del Ente Municipal de Turismo, corresponde proceder a la devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta "Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros".

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **CITYSSAN S.A.** correspondiente a la **Licitación Privada N° 6/2023** por la adquisición de una Camioneta Doble Cabina Nissan Frontier X-Gear CD 2.3D 4 x 4 AT, que fuera constituida mediante Póliza de Caucción N° 981411, recepcionada por Tesorería bajo Recibo N° 851, por el importe de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.254.500-)**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la cuenta "Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros".

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.11 15:39:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.11 15:39:41 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT MARDEL VALLEY JUN23 MAR23 EX-2023-00204361- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la presentación efectuada por los señores Federico y Leandro Ciappina, mediante Nota N° 531/23, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se realizará en la ciudad el evento “Mardel Valley 7”, el que se llevará a cabo los días 2 y 3 de junio del 2023 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas, siendo el primer evento de tecnología realizado en colaboración con Inteligencia Artificial.

Que en esta oportunidad el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata participará como co-organizador del evento.

Que Mardel Valley, desde su fundación, se ha convertido en una comunidad de jóvenes estudiantes y emprendedores caracterizada por su enfoque disruptivo en la organización de eventos tecnológicos, y ha contado con el respaldo de Draper University en Silicon Valley.

Que será un evento que reunirá expertos en inteligencia artificial, robótica y tecnología de la información, para

discutir y presentar las últimas tendencias y desarrollos en estos campos.

Que contará con la participación de speakers, entre ellos, inversores y emprendedores exitosos a nivel mundial como Santiago Bilinkis, Fredi Vivas, Connie Ansaldi, Mateo Salvatto, entre otros.

Que el primer día del evento la entrada para las disertaciones será libre y gratuita, con un cupo de 1500 personas, mientras que el segundo día será de acceso libre para el público que quiera disfrutar de stands de inteligencia artificial.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico al evento "Mardel Valley 7", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, de Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO MONITOREO DE MEDIOS EX-2023-00160966- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00160966--MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 10/2023 con motivo de la contratación del “Servicio de Monitoreo de Medios”; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing solicita la contratación del Servicio de Monitoreo de Medios, por el periodo comprendido desde el momento de su adjudicación y por 12 meses, de acuerdo a los requerimientos detallados y con un costo de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.550.400.-)**.

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios.

Que con fecha 25 de abril 2023, se remite dicho cuerpo normativo a la Contaduría para la autorización del gasto y dictamen del PBC, como así también al Departamento de Marketing para emitir opinión e informar integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que el Departamento de Marketing, con fecha 28 de abril 2023, da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, con fecha 11 de mayo 2023, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2023** con motivo de la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS**”, por el periodo comprendido desde el momento de su adjudicación y por 12 meses; con un presupuesto oficial de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.550.400.-)**.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 19 de mayo de 2023 a las 14.00hs la apertura de ofertas, pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Inciso 2 - Partida Parcial 3- Partida Parcial 6 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 4°.- Designar la Comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones, la que se conformará por el Lic. Daniel Lefrou, el Sr. Francisco Fritz y el Sr. Guillermo Lorenzo,

todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.11 15:41:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.11 15:41:09 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO Contratación de Servicios Varios de Logística y Técnica Evento Mardel Valley 2023 EX-2023-00179232- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el Expediente EX 2023-179232-MUNIMDP-DTRII#EMTUR por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada n° 11/2023 con motivo de la Contratación de Servicios Varios de Logística y Técnica Evento Mardel Valley 2023; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la Contratación de Servicios Varios de Logística y Técnica Evento Mardel Valley 2023; a realizarse 2 y 3 de Junio próximo en el Polideportivo Islas Malvinas, de acuerdo a los requerimientos detallados y con un costo de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 13.993.250.-) mediante Solicitud de Pedido N° 200/2023.

Que mediante REM-2023-309-E-MUNIMDP-EMTUR se declara el evento de interés turístico, encontrándose en trámite la Declaración de Interés Municipal.

Que la Jefatura de Compras, de acuerdo al monto estimado y ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, y a lo requerido en el presente expediente, elabora

el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada.

Que se hace necesario la conformación de una Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que con fecha 11 de mayo 2023 se remite dicho cuerpo normativo al Dto. de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales para emitir opinión e informar integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación y a la Contaduría para la autorización del gasto y dictamen del PBC.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, con fecha 12 de mayo da la conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Que el Dto. de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, con fecha 12 de mayo 2023 procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2023 con motivo de la “Contratación de Servicios Varios de Logística y Técnica Evento Mardel Valley 2023”, a realizarse los días 2 y 3 de junio de 2023 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas; con un presupuesto oficial de

Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 13.993.250.-)

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 22 de mayo de 2023, a las 10.00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Act. 03 Inciso 3 Ppal. 6 P.Parcial.9 -0- “Otros” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

ARTICULO 4°.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo con el art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por el Sr. Daniel Luna leg. 19730, Jefe Departamento de Relaciones Institucionales; la Asesora Legal Dra. Carolina Muzzio leg. 28572 y el Lic. Mariano Di Mauro leg. 28310, todos funcionarios del Ente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.12 14:17:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.12 14:18:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES FRITZ CHASCOMUS EX-2023-00208154- -MUNIMDP-DG#EMTUR

VISTO el EX-2023-00208154- -MUNIMDP-DG#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este organismo en acciones promocionales en la ciudad de Chascomús el día 14 de mayo de 2023.

Que para la representación de este organismo en dicha acción, el Departamento de Marketing informa que participarán los agentes ALEJANDRO ALMAZAN LEGAJO N° 29415/1, HORACIO DARIO OCAMPO LEGAJO N° 34940/1 y FRITZ LUIS FRANCISCO LEGAJO N° 36351/1, todos funcionarios del ente.

Que se solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción, por un importe de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**, a cargo del agente FRITZ LUIS FRANCISCO LEGAJO N° 36351/1.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del

gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes **Ocampo Horacio Darío Legajo N° 34940/1, Fritz Luis Francisco Legajo N° 36351/1 y Almazán Alejandro Ernesto Legajo N° 29415/1** para representar a este organismo en la acción promocional en la localidad de Chascomús el día 14 de mayo de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago para el agente **FRITZ LUIS FRANCISCO** – Legajo N° 36351/1 de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la acción promocional en la localidad de Chascomús el día 14 de mayo de 2023, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, el agente **FRITZ LUIS FRANCISCO** – Legajo N° 36351/1 rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.12 14:39:17 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.12 14:39:28 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION ALOJAMIENTO IMEX Y OTROS EX-2023-00206101- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO que este organismo ha sido invitado a participar en la Feria IMEX Frankfurt, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la participación del Ente en la Feria IMEX Frankfurt a desarrollarse entre los días 23 y 25 de mayo en Messe Frankfurt -Alemania- y acciones con hosted buyers de Amsterdam y Berlín a desarrollarse entre los días 19 y 21 de mayo y entre el 26 y 28 de mayo respectivamente en esas ciudades, estos últimos eventos constituyen productos de turismo de reuniones en los que se invitan a compradores internacionales del segmento asociativo y corporativo de Europa y el mundo.

Que, a modo de optimizar el viaje a Frankfurt, este Ente se propuso la realización de diversas acciones tendientes a promocionar tanto a la ciudad en general como al segmento de turismo de reuniones en diferentes ciudades de Europa. En este sentido, se realizarán reuniones con hosted buyers identificados por la International Congress and Convention Association (ICCA) en la ciudad de Amsterdam (Países Bajos), entre el 19 y el 20 de mayo, y en Berlín (Alemania) entre el 26 y el 28 de mayo, principalmente con el objeto de promover y convocar asistentes para el evento Icca Latin American & the Caribbean Summit a realizarse en la ciudad de Mar del Plata en septiembre del 2023.

Que mediante REMT-2023-281-E-MUNIMDP-EMTUR del 28 de abril ppdo, ha sido designada la Mg. Valeria Méndez, Leg. 26.941, Directora General del Ente Municipal de Turismo, como representante en la Feria IMEX Frankfurt y en las acciones con hosted buyers de Amsterdam y Berlín.

Que a través del Departamento de Marketing se solicitaron presupuestos a las Empresas de Viajes y Turismo Earth Viajes de Alconcher Laura y Triplana Marcela y Pezzati Viajes, como así también tarifas testigo del sitio Despegar.com; y de acuerdo a cuadro adjunto:

		Presupuesto Agencia Earth Viajes	Presupuesto Pezzati Viajes	Precios Testigos
AMSTERDAM	XO City Centre Amsterdam	USD 371	sin cotización	sin disponibilidad (Despegar.com)
	The Arcade Hotel	USD 383	USD 420	USD 340
	Prinsen Hotel	USD 393	USD 345	sin disponibilidad
	The Royal amsterdam Hotel	USD 415	USD 415	USD 489,50 (Despegar.com)
FRANKFURT	NH Frankfurt Messe	USD 336	USD 325	USD 334.75 (Despegar.com)
	Holiday Inn Express Frankfurt Messe	USD 210	sin cotización	USD 195 (Despegar.com)
	Premier Inn	USD 331	USD 320	sin disponibilidad

	Frankfurt Messe			
	Frankfurt Marriot	USD 526	USD 595	sin disponibilidad
BERLIN	Best Western Hotel	USD 237	USD 205	sin disponibilidad
	Old Town Hotel	USD 290	sin cotización	USD 291.33
	Nikolai Residence	USD 350	USD 350	USD 292
	Hotel Amano	USD 215	USD 240	sin disponibilidad

Que la compra a través de plataformas digitales contiene impuestos directos e indirectos que se deben absorber ya que, al no ser proveedores del estado y en caso de efectuarse la compra de manera on-line, no se cuenta con la posibilidad de solicitar la no retención impositiva; por otro lado, al efectuar la conversión en la moneda de curso legal se alcanza un monto que excede al del límite de la tarjeta de crédito a nombre del Ente.

Que por lo expuesto, nos encontramos imposibilitados de efectuar compras con ese medio de pago, teniendo que contemplar en ésta ocasión los citados valores de referencia.

Que se han sugerido establecimientos hoteleros en cada ciudad, teniendo en cuenta la privilegiada ubicación céntrica, permitiendo ahorro tanto en tiempos y principalmente en costos de traslados desde y hacia el aeropuerto, y también para la realización de los encuentros con los hosted buyers.

Que a tal efecto se emite Solicitud de Pedido N° 219/23, requiriendo considerar la propuesta de la firma Empresas de Viajes y Turismo Earth Viajes de Alconcher Laura y Tripiana Marcela en su totalidad, por resultar de menor valor la sumatoria de los establecimientos cotizados y sugeridos en relación con la correspondiente a la firma Pezzati Viajes.

Que por otra parte también debe considerarse que para este tipo de contrataciones la agencia es el respaldo con el que contará un agente municipal en representación de este organismo en el exterior la Dirección General.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto, encuadrando el mismo en el Art. 156 inciso 10 de Ley Orgánica de las Municipalidades “valor corriente en plaza”.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma ALCONCHER LAURA M. Y TRIPIANA MARCELA la contratación de los servicios de alojamiento en el marco de la Feria IMEX Frankfurt a desarrollarse entre los días 23 y 25 de mayo en Messe Frankfurt, Alemania y los días 26 y 28 de mayo las acciones con hosted buyers de Berlín, por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 63/100 (\$1.079.615,63.-), The Arcade Hotel (Amsterdam) 2 noches, \$ 300.176,25.-; NH Frankfurt Messe (Frankfurt) 4 noches, \$ 526.680.- y Hotel Amano (Berlin) 3 noches, \$ 252.759,375.-, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente y la Solicitud de Pedido N° 219/23.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 P.parcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.05.12 14:47:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.12 14:47:38 -03:00